

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 20 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, de Toma de Conocimiento, del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, de 13 de octubre de 2017, de la Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcaracejos, en el ámbito que se cita.*

Expte.: P-27/17.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1, en relación con el artículo 33.2.b), ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue publicado, en el BOJA núm. 198, de 16 de octubre de 2017, el Acuerdo, de fecha 20 de septiembre de 2017, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, de Aprobación Definitiva, a reserva de la simple Subsanación de Deficiencias, de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcaracejos en el ámbito SG.EQ. «Campo de fútbol», ampliación SU «C/ Calvario», alineación «C/ Constitución», EQ ampliación «Museo de la Matanza».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 19 de octubre de 2017, y con el número de registro 7.463, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Delegación Territorial hace pública la Toma de Conocimiento, del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, de 13 de octubre de 2017, de la Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcaracejos en el ámbito SG.EQ. «Campo de fútbol», ampliación SU «C/ Calvario», alineación «C/ Constitución», EQ ampliación «Museo de la Matanza» y la Normativa Urbanística.

#### TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-27/17: Cumplimiento de Resolución de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcaracejos, en el ámbito de SG-Deportivo, nuevo suelo urbano en C/Calvario, y otras determinaciones, formulado por dicho Ayuntamiento.

La Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CTOTU), en sesión celebrada con fecha 20 de septiembre de 2017, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el segundo apartado del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Territorial.

2. Que con fecha 29 de septiembre de 2017 tiene entrada en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Alcaracejos comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de las deficiencias señaladas en sesión celebrada con 26 de septiembre de 2017, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CTOTU, de 20 de septiembre de 2017, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CTOTU de 20 de septiembre de 2017, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Territorial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento; reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en la citada resolución.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Territorial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

Córdoba, 11 de octubre de 2017. El Delegado. Fdo.: Francisco de Paula Algar Torres.

## NORMATIVA URBANÍSTICA

### I.1. INNECESARIEDAD

La Innovación-Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Alcaracejos, cuyos fines son los siguientes:

1.º Establecer un Sistema General en Suelo Urbano, de Equipamiento Deportivo al Noreste del límite del Suelo Urbano.

2.º Ampliar el Suelo Urbano en la calle Calvario (Camino de Villaralto).

3.º Alinear la fachada de la calle Constitución en su acera Norte entre la calle Barrio y la calle de El Viso.

4.º Clasificar como equipamiento la propiedad que ha adquirido del Ayuntamiento para la ampliación del Museo de la Matanza.

No altera ni modifica las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana en vigor, ya que las actuaciones previstas se rigen por estas, concretamente:

1. Sistema General de Equipamientos SG. EQ. 13.

Se regirá por el Título II «Régimen Urbanístico del Suelo», Capítulo 3.º «Régimen Urbanístico de los Sistemas». Exceptuando en lo referente al desarrollo, que el S.G.EQ13 recogido en esta modificación se realizará mediante un proyecto ordinario

2. Ampliación de Suelo Urbano en la calle Calvario.

Suelo urbano no consolidado, excluido de unidades de ejecución, sometido al régimen previsto en el art. 55.2 y con la ordenación detallada contenida en el instrumento de planeamiento y en lo referente a las alineaciones a fachadas se establecerá la prolongación de las existentes en la calle.

3. Alineación de la calle Constitución: Se regirá por el Título VI «Condiciones Generales de Edificación y Urbanización».

4. Equipamiento EQ 2: Se regirá por el Título II «Régimen Urbanístico del Suelo», Capítulo 4.º «Determinaciones sobre Sistemas».

### FICHAS DE ÁMBITOS

#### SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO-13

##### DETERMINACIONES ESTRUCTURALES

Clasificación: Suelo urbano.

Ámbito: 12.512 M<sup>2</sup>.

Conexiones al S.G. Infraestructuras:

Abastecimiento de agua: Conexión a red municipal.

Saneamiento: Conexión a red municipal.

Energía. Eléctrica: Conexión a la red.

Uso global: Equipamiento.

Instrumento de desarrollo: Proyecto de obra ordinaria.

Iniciativa de planeamiento: Pública.

Sistema de actuación: Propiedad municipal.

Criterios y directrices para la ordenación detallada:

Tipología de edificación: Orientativo según ficha adjunta.

Programación: Para la licencia de obra del equipamiento 1 año desde la aprobación definitiva del presente documento.

Objetivos:

Creación de un Campo de Fútbol y algunas dependencias municipales

Situación y ordenación previa:



### AMPLIACIÓN DE EQUIPAMIENTO-2 EQ-2

#### DETERMINACIONES ESTRUCTURALES

Clasificación: Suelo urbano.

Ámbito: 41 m<sup>2</sup>

Conexiones al S.G. Infraestructuras:

Abastecimiento de agua: Conexión a red municipal.

Saneamiento: Conexión a red municipal.

Energía. Eléctrica: Conexión a la red.

Uso global: Equipamiento.

Objetivos: Ampliar el actual Museo de la Matanza.

Situación y ordenación previa:



Córdoba, 20 de octubre de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.